

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICASUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

Hoja número	1	de	5
Número de orden:	VPA 049/2017		
Número de Contrato:	DGTFM-58-14		
Número de Observación:	05		
Monto fiscalizable (en miles de pesos):	\$11'698,357.22		
Monto fiscalizado (en miles de pesos):	\$11'698,357.22		
Monto por aclarar (en miles de pesos):	\$54,669.18		
Monto por recuperar (en miles de pesos):	-		
Riesgo:	23020 Mediano		

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Ente: Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sector: Comunicaciones y Transportes	Clave: 09 311
Unidad Auditada: Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal	Clave de programa: 230 Obra Pública	

OBSERVACIONES**CARGOS IMPROCEDENTES EN EL ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS.**

Del análisis a la información de la licitación pública internacional número LO-009000988-T45-2014 y del contrato número DGTFM-58-14, para llevar a cabo los trabajos consistentes en el "Suministro, instalación y puesta en marcha del material rodante, sistemas ferroviarios, sistemas de comunicaciones, boletaje, centro de control, sistemas electromecánicos del túnel y del viaducto, vía, sistemas de energía y construcción de dos subestaciones de tracción 25 kv y edificios técnicos en línea, del Tren Interurbano México-Toluca", adjudicado al consorcio Ferrocarril Interurbano, S.A. de C.V., integrado por las siguientes empresas: Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S.A., CAF México, S.A. de C.V., Construcciones, Ferrovías y Subsistemas, S.A. de C.V., CAF Signalling, S.L.U., Thales México, S.A. de C.V., Thales España GRP, S.A.U., Corsan-Corvian Construcción, S.A., Isolux de México, S.A. de C.V., Isolux Ingeniería, S.A. y Construcciones Urales, S.A. de C.V., por un monto total de \$11'698,357,222.66 (Once mil seiscientos noventa y ocho millones trescientos cincuenta y siete mil doscientos veintidós pesos 66/100 M.N.) sin IVA y un periodo contractual de 1,243 días naturales contados a partir del 6 de diciembre de 2014 y hasta el 1 de mayo de 2018, se determinó lo siguiente:

Del resultado de la verificación física al lugar de los trabajos y de la revisión al análisis de los costos indirectos presentado en la propuesta económica, se detectó que el contratista realizó cargos no identificados hasta el momento de la

RECOMENDACIONES**CORRECTIVAS:**

El Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal de la SCT y el Director General Adjunto de Regulación Económica, deberá llevar a cabo las acciones necesarias para que el área encargada de la ejecución de la obra y del Residente de Obra, que están al frente de los trabajos, aclaren y demuestren a esta Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública que:

- El contratista aplicó en "Campamentos", el importe considerado en sus costos indirectos en dicho rubro.
- El importe considerado en los indirectos respecto del rubro de "Construcción y conservación de caminos de acceso", el contratista lo haya implementado en beneficio de la ejecución de la obra.
- Se colocaron los "Letreros relativos a la obra" por parte del contratista, cuyo importe está considerado en sus costos indirectos.

En caso de no aclarar el monto observado y para evitar un probable daño al patrimonio de la federación se deberá recuperar

 Ing. José Regulo López Aceves
 Enrique Pedro D. Juárez Flores
 Jefes de Grupo

 Lic. Carlos Villaseñor Navarro
 Jefe de Grupo

 M. en Ing. Octavio Santillán Nieves
 Auditor

 Ing. Jesús Morales Solares
 Auditor

 Ing. Guillermo Nevarez Elizondo
 Director General de Desarrollo
 Ferroviario y Multimodal

Fecha de elaboración de la cédula:

6 de febrero de 2018

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

Hoja número	2	de	5
Numero de orden:	VPA 049/2017		
Numero de Contrato:	DGTFM-55-14		
Numero de Observación:	05		
Monto fiscalizable (en miles de pesos):	\$11'698,357.22		
Monto fiscalizado (en miles de pesos):	\$11'698,357.22		
Monto por aclarar (en miles de pesos):	\$54,669.18		
Monto por recuperar (en miles de pesos):	-		
Riesgo:	23020 Mediano		

CEDULA DE OBSERVACIONES

Ente: Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sector: Comunicaciones y Transportes	Clave: 09 311
Unidad Auditada: Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal	Clave de programa: 230 Obra Pública	

OBSERVACIONES

visita en obra y los cuales están considerados en la integración de los costos indirectos por **\$54'669,188.92** (Cincuenta y cuatro millones seiscientos sesenta y nueve mil ciento ochenta y ocho pesos. 92/100 M.N.) sin IVA, conforme a lo siguiente:

- En el rubro "II. Depreciación, Mantenimiento y Rentas", sub-rubro "g. Campamentos", consideró un monto de **\$9'537,541.68** (Nueve millones quinientos treinta y siete mil quinientos cuarenta y un pesos 68/100 M.N.) para oficina de campo, pero en la visita de verificación física, no se detectaron indicios de campamento alguno por parte del contratista a lo largo de la obra, lo que es impropcedente el cargo para éste sub-rubro.

- Derivado de lo anterior, también resultan impropcedentes los cargos para los rubros "IV. Fletes y Acarreos", sub-rubro "a. De campamentos" y "IX. Trabajos Previos y Auxiliares", sub-rubro "c. Construcción de instalaciones generales: 1. De campamentos", cuyos montos son **\$20'028,837.53** (Veinte millones veintiocho mil ochocientos treinta y siete pesos 53/100 M.N.) y **\$4'120,218.01** (Cuatro millones ciento veinte mil doscientos dieciocho pesos 01/100 M.N.), respectivamente.

- En el rubro "IX. Trabajos Previos y Auxiliares", sub-rubro "a. Construcción y conservación de caminos de acceso", el contratista consideró un monto de **\$19'075,083.36** (Diecinueve millones setenta y cinco mil ochenta y tres pesos 36/100 M.N.) para oficina de campo, pero en la visita de verificación física, se

RECOMENDACIONES

por parte del contratista "Ferrocaril Interrurbano, S.A. de C.V." el monto observado sin IVA por **\$54'669,188.92** (Cincuenta y cuatro millones seiscientos sesenta y nueve mil ciento ochenta y ocho pesos 92/100 M.N.), remitiendo a esta Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública, copia de lo siguiente:

- Documentación probatoria del reintegro del contratista a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

- Recálculo de los costos indirectos debido a su modificación al restar el monto observado de **\$54'669,188.92** y que incide en el porcentaje propuesto inicialmente por el contratista, lo que daría un nuevo factor de indirectos aplicable a los precios unitarios no previstos en el catálogo original del contrato.

PREVENTIVAS:

El Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal de la SCT y el Director General Adjunto de Regulación Económica, deberá llevar a cabo las acciones necesarias para que el área encargada de la ejecución de la obra y los Residentes de Obra, que están al frente de los trabajos, para que, en lo subsecuente, verifiquen que los contratistas cumplan con la totalidad de los sub-rubros considerados en su análisis de costos indirectos,

Ing. José Regilio López Aceves
Enrique Pedro D. Juárez Flores
Jefes de Grupo

Lic. Carlos Villaseñor Navarro
Jefe de Grupo

M. en Ing. Octavio Samthán Nieves
Auditor

Ing. Jesús Morales Solares
Auditor

Ing. Guillermo Nevaréz Elizondo
Director General de Desarrollo
Ferroviario y Multimodal

Fecha de elaboración de la cédula:

6 de febrero de 2018

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

Hoja número	3	de	5
Número de orden:	VPA 049/2017		
Número de Contrato:	DGTFM-58-14		
Número de Observación:	05		
Monto fiscalizable (en miles de pesos):	\$11,698,357.22		
Monto fiscalizado (en miles de pesos):	\$11,698,357.22		
Monto por aclarar (en miles de pesos):	\$54,669.18		
Monto por recuperar (en miles de pesos):	-		
Riesgo:	23020 Mediano		

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Ente: Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sector: Comunicaciones y Transportes	Clave: 09 311
Unidad Auditada: Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal	Clave de programa: 230 Obra Pública	

OBSERVACIONES

detectó que el contratista utiliza la infraestructura urbana y la implementada por las otras empresas para el acceso a las diferentes zonas de la obra, por lo que no hay caminos de acceso con cargo a éste sub-rubro.

- En el rubro "IX. Trabajos Previos y Auxiliares", sub-rubro "c. Construcción de instalaciones generales: 4. Letrero nominativo de obra", consideró un monto de **\$1'907,508.34** (Un millón novecientos siete mil quinientos ocho pesos 34/100 M.N.) para oficina de campo, pero en la visita de verificación física, no se detectaron indicios de la colocación de letreros relativos a la obra por parte del contratista, por lo cual es impropcedente el cargo para éste sub-rubro.

Lo anterior transgrede lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el cual establece en el **artículo 211** "El costo indirecto corresponde a los gastos generales necesarios para la ejecución de los trabajos no incluidos en los costos directos que realiza el contratista, tanto en sus oficinas centrales como en el sitio de los trabajos, y comprende entre otros: los gastos de administración, organización, dirección técnica, vigilancia, supervisión, construcción de instalaciones generales necesarias para realizar conceptos de trabajo, el transporte de maquinaria o equipo de construcción, imprevistos y, en su caso, prestaciones laborales y sociales correspondientes al personal directivo y administrativo. Para la determinación del costo indirecto se deberá considerar que el costo correspondiente a las oficinas centrales del contratista comprenderá únicamente los gastos necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la

RECOMENDACIONES

evitando una posterior modificación en el porcentaje utilizado en los precios unitarios. Posteriormente, el Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal de la SCT, deberá entregar evidencia documental que compruebe la ejecución y/o implementación de las acciones solicitadas en cuanto a verificar que, durante la ejecución de la obra, los contratistas cumplan con la totalidad de los sub-rubros considerados en su análisis de costos indirectos, para evitar una posterior modificación en el porcentaje utilizado en los precios unitarios.

FECHA DE FIRMA DE LA OBSERVACIÓN: 9 de febrero de 2018.

FECHA COMPROMISO DE ATENCIÓN: 16 de abril de 2018.

Ing. José Regulo Lopez Acéves
Enrique Pedro D. Juárez Flores
Jefes de Grupo

Lic. Carlos Vilasenor Navarro
Jefe de Grupo

M. en Ing. Octavio Santillan Nieves
Auditor

Ing. Jesús Morales Solares
Auditor

Ing. Guillermo Nevarez Elizondo
Directa-Genaral de Desarrollo
Ferroviario y Multimodal



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

Hoja número	4	de	5
Número de orden:	VPA 049/2017		
Número de Contrato:	DGTFM-58-14		
Número de Observación:	05		
Monto fiscalizable (en miles de pesos):	\$11,698,357.22		
Monto fiscalizado (en miles de pesos):	\$11,698,357.22		
Monto por aclarar (en miles de pesos):	\$54,669.18		
Monto por recuperar (en miles de pesos):	-		
Riesgo:	23020 Mediano		

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Ente: Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sector: Comunicaciones y Transportes	Clave: 09 311
Unidad Auditada: Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal	Clave de programa: 230 Obra Pública	

OBSERVACIONES

Superintendencia encargada directamente de los trabajos. En el caso de los costos indirectos de oficinas de campo se deberán considerar todos los conceptos que de ello se derivan, en el artículo 212 "Los costos indirectos se expresarán como un porcentaje del costo directo de cada concepto de trabajo. Dicho porcentaje se calculará sumando los importes de los gastos generales que resulten aplicables y dividiendo esta suma entre el costo directo total de los trabajos de que se trate." y en el artículo 213 "Los gastos generales que podrán tomarse en consideración para integrar el costo indirecto y que pueden aplicarse indistintamente a la administración de oficinas centrales, a la administración de oficinas de campo o a ambas, según el caso, son los siguientes: I. Honorarios, sueldos y prestaciones de los siguientes conceptos: a) Personal directivo; b) Personal técnico; c) Personal administrativo; d) Cuota patronal del seguro social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; e) Prestaciones a que obliga la Ley Federal del Trabajo para el personal enunciado en los incisos a), b) y c) de esta fracción; f) Pasajes y viáticos del personal enunciado en los incisos a), b) y c) de esta fracción, y g) Los que derivan de la suscripción de contratos de trabajo para el personal enunciado en los incisos a), b) y c) de esta fracción; II. Depreciación, mantenimiento y rentas de los siguientes conceptos: a) Edificios y locales; b) Locales de mantenimiento y guarda; c) Bodegas; d) Instalaciones generales; e) Equipos, muebles y enseres; f) Depreciación o renta, y operación de vehículos, y g) Campamentos; III. Servicios de los siguientes conceptos: a) Consultores, asesores, servicios y laboratorios, y b) Estudios e investigaciones; IV. Fletes y acarreos de los siguientes conceptos: a) Campamentos; b) Equipo de construcción; c) Plantas y elementos para

RECOMENDACIONES

Ing. José Regulo Lopez Aceves
Enrique Pedro D. Juárez Flores
Jefes de Grupo

Lic. Carlos Villaseñor Navarro
Jefe de Grupo

M. en Ling. Octavio Santillán Nieves
Auditor

Ing. Jesús Morales Solares
Auditor

Ing. Guillermo Nevarez Elizondo
Director General de Desarrollo
Ferroviario y Multimodal

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

Hoja número	5	de	5
Número de orden:	VPA 049/2017		
Número de Contrato:	DGTFM-58-14		
Número de Observación:	05		
Monto fiscalizable (en miles de pesos):	\$11'698,357.22		
Monto fiscalizado (en miles de pesos):	\$11'698,357.22		
Monto por aclarar (en miles de pesos):	\$54,669.18		
Monto por recuperar (en miles de pesos):	-		
Riesgo:	23020 Mediano		

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Ente: Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sector: Comunicaciones y Transportes	Clave: 09 311
Unidad Auditada: Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal	Clave de programa: 230 Obra Pública	

OBSERVACIONES

instalaciones, y **d) Mobiliario**; **V. Gastos de oficina de los siguientes conceptos: a) Papelería y útiles de escritorio; b) Correo, fax, teléfonos, telegrafos, radio y otros gastos de comunicaciones; c) Equipo de computación; d) Situación de fondos; e) Copias y duplicados; f) Luz, gas y otros consumos, y g) Gastos de la licitación pública; VI. Capacitación y adiestramiento; VII. Seguridad e higiene; VIII. Seguros y fianzas, y IX. Trabajos previos y auxiliares de los siguientes conceptos: a) Construcción y conservación de caminos de acceso; b) Montajes y desmantelamientos de equipo, y c) Construcción de las siguientes instalaciones generales: 1. Campamentos; 2. Equipo de construcción, y 3. Plantas y elementos para instalaciones”.**

Por lo tanto, se tiene que el contratista consideró cargos improcedentes en el análisis de sus costos indirectos debido a la falta de ejecución de los sub-rubros antes mencionados, y en caso de que se le pague la totalidad del monto contratado, se ocasionaría un pago improcedente de **\$54'669,188.92** (Cincuenta y cuatro millones seiscientos sesenta y nueve mil ciento ochenta y ocho pesos 92/100 M.N.) sin IVA.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 211, 212 y 213 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

RECOMENDACIONES

Ing. José Regulo López Aceves
Eduardo Flores
Jefes de Grupo

Lic. Carlos Villaseñor Navarro
Jefe de Grupo

M. en Ing. Octavio Santillán Nieves
Auditor

Ing. Jesús Morales Solares
Auditor

Ing. Guillermo Nevarez Elizondo
Director General de Desarrollo
Ferroviario y Multimodal